



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

01

Exp. 0192/15.

0943

Oficio PROEPA 2443/_____/2015

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 18 dieciocho de agosto de 2015 dos mil quince. - -

Vista la orden PROEPA DIVA/265-N/265/2015 y acta de inspección DIVA/265/15 de 19 diecinueve de junio y 01 primero de julio de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

A C U E R D O:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-265-N/265/2015 y acta de inspección DIVA/265/15 de 19 diecinueve de junio y 01 primero de julio de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica **Inmobiliaria JL Chavz, S.A. de C.V.**, responsable del proyecto de fraccionamiento tipo campestre denominado Valle de los Reyes, ubicado en la Localidad de El Castillo, entre los kilómetros 18+300 y 21+800 de la carretera León - Lagos de Moreno, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/265/15 de 01 primero de julio del 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -----



David Cabrera
Lic. David Cabrera Hermosillo
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
PROEPA
"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGAL/yczg